



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12358

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo al compromiso de fondos en los Presupuestos de Gastos, para más de un ejercicio, correspondientes a los años 2017 y 2018, motivo de la Licitación Privada cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento de los tres pasos vehiculares bajo nivel ferroviario del Municipio de Lanús", de la siguiente forma:

Ejercicio 2017 \$ 550.800,00
Ejercicio 2018 \$ 673.200,00

Artículo-2º:-Impútese la Licitación Privada a la Partida Presupuestaria 1.1.1.01.12.000 de la Jurisdicción 501 fuente de financiamiento 1.1.0. categoría programática 01 por el monto de \$ 1.224.000 (Pesos Un Millón doscientos veinticuatro mil).

Artículo-3º:-La prestación del servicio se ajustará a lo prescripto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada indicada.

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 6 de Octubre de 2017.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. DIAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **8060**
DE FECHA **11 OCT 2017**

SANDRA F. RIACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° **12358**

SANDRA F. RIACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12359



Artículo-1º.-Convalidase los términos del Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Economía Lic. HERNAN LACUNZA, y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente NESTOR OSVALDO GRINETTI. El objeto del presente Convenio es implementar el marco adecuado para la Cooperación Técnica y Operativa, entre las partes en lo referido a las actividades estadísticas, con el fin de facilitar la oportuna producción de estadísticas mediante criterios y metodologías adecuadas; y que obra a fs. 4 y 5 del Expediente N° S-86.304/17.- D.E. y D-00501/17.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO NORIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3061

DE FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA DEL...

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 12359

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante denominado "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Sr. Ministro de Economía Lic. Hernán LACUNZA, con domicilio legal en calle 8 e/ 45 y 46 P.1, La Plata; y la MUNICIPALIDAD de LANÚS, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Sr. Intendente ACTUARIO NÉSTOR OSVALDO GRINETTI, DNI N° 11.553.269, con domicilio legal en calle Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Localidad de: LANÚS - Partido de: LANÚS, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se suscribe el presente Convenio que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto implementar el marco adecuado para la cooperación técnica y operativa entre las partes en lo referido a las actividades estadísticas con el fin de facilitar la oportuna producción de estadísticas mediante criterios y metodologías adecuadas.

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, el Decreto N° 3110/70 y la Disposición N° 176/99 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Oficina Municipal de Estadística, se compromete a:

- a). Designar un responsable para la ejecución y coordinación de las actividades que surjan como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
- b). Afectar personal de su jurisdicción a los fines de ejecutar las tareas que se desarrollen en el marco del cumplimiento del presente convenio de cooperación técnica.
- c). Propiciar la presencia del personal a todas las capacitaciones que se implementen en función del Sistema Estadístico Provincial.
- d). Realizar las tareas que se acuerden en el presente convenio de cooperación técnica.
- e). La Oficina de Estadística o el Área Estadística así como cualquier otro organismo o jurisdicción Municipal se abstendrá de difundir o publicar toda información estadística recolectada y elaborada en el marco de la ejecución de las actividades estipuladas en el presente convenio hasta tanto la Dirección Provincial de Estadística no lo haya hecho oficialmente.

CUARTA: "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Provincial de Estadística se compromete

a:

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

- a) Asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la construcción de indicadores locales, en la programación y ejecución de los trabajos de campo, en la elaboración de la información y en la sistematización de las series estadísticas.
- b) Organizar y coordinar los operativos estadísticos provinciales que se desarrollen dentro del Partido de LANÚS en conjunto con "LA MUNICIPALIDAD".
- c) Organizar y dictar cursos de capacitación para los integrantes del Sistema Estadístico Municipal.
- d) Promover y asesorar a "LA MUNICIPALIDAD" en lo referente al establecimiento de acuerdos a celebrar por la misma con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
- e) Comunicar a la Oficina Municipal o Área Estadística del Municipio la información estadística recolectada y elaborada en el marco de la ejecución de las actividades estipuladas en el presente convenio.

QUINTA: "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Provincial de Estadística podrá controlar la gestión técnica correspondiente al presente Convenio, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colaborar y facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios.

SEXTA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demorarán el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegara deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio procurando mantener la vigencia de las cláusulas previstas.

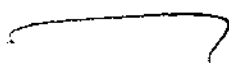
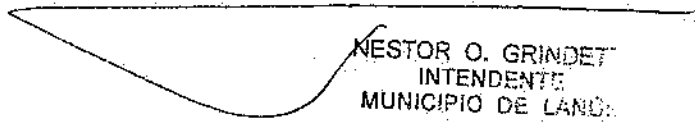
SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la celebración del mismo. Al vencimiento de dicho plazo el mismo será automáticamente renovado por un período igual, salvo denuncia de alguna de las partes con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

OCTAVA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán desde "LA MUNICIPALIDAD" a través del responsable de la Oficina Municipal de Estadística o Área Estadística y, desde "EL MINISTERIO", a través del Director Provincial de Estadística.

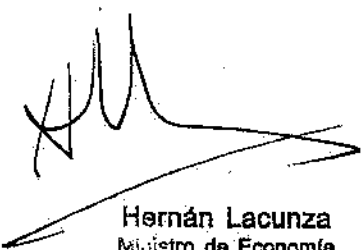
NOVENA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento del presente declarando tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los Organismos que representan. En caso de dirimir conflictos, las partes se someterán, previa negociación y en caso de no prosperar la misma, a la Jurisdicción y Competencia del Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales provinciales, con asiento en la ciudad de La Plata.


En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman dos ejemplares en La Plata, a los 22 días del mes de Mayo de 2017

NESTOR O. GRINDET
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Hernán Lacunza
Ministro de Economía
Provincia de Buenos Aires



SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12360

Artículo-1º.-Convalídase la firma de los términos del Contrato de Locación suscripto entre el Sr. FERNANDO ARIEL LEPERA, D.N.I. N° 28.067.684 quien actúa para este acto en nombre y representación de la Sra. Helvecia Candela NICOLETTA D.N.I. N° 28.229.694 y la Municipalidad de Lanús representada por su Intendente el Sr. NESTOR OSVALDO GRINETTI, por el inmueble ubicado con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5861 Planta Baja de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, que será utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social, que obra de fs. 9 a 12 del Expediente N° S-86.328/17 D.E. y D-00503/17 H.C.D.-

Artículo-2º.-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos de Gastos de los Ejercicios 2017, 2018 y 2019, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1º.-

Ejercicio 2017	6 cuotas de \$ 28.000	Total \$ 168.000.-
Ejercicio 2018	12 cuotas de \$ 28.000	Total \$ 336.000.-
Ejercicio 2019	8 cuotas de \$ 28.000	Total \$ 224.000.-

Artículo-3º.-La presente erogación se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Categoría Programática 01.00 – Partida 3.2.1 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

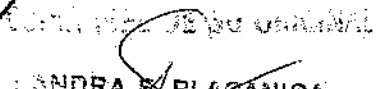
Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 6 de Octubre de 2017.-



REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





MARCELO F. ROJAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


SANDRA PLACÁNICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

11 OCT 2017

Registrada bajo	12360
	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DEL ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

HONORABLE

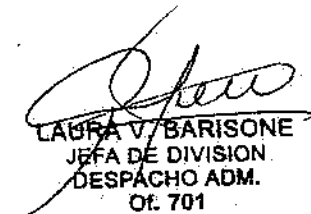
CONTRATO DE LOCACIÓN

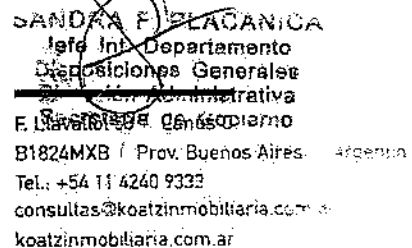
En la Ciudad de Lanús, a los un (01) días del mes de Julio de 2017, entre **Fernando Ariel LEPERA**, D.N.I. 28.067.684, constituyendo domicilio en la calle Gral. Pico Nro. 1602 de Lanus E., -quien actúa para este acto en nombre y representación de Helvecia Candelaria NICOLETTA, D.N.I. 28.229.694, (CUIT: 27-28229694-8), (Monotributista), con domicilio en la calle J. Salguero Nro. 2130, Pta. Baja "D" de la CABA, en virtud del Poder General de Administración y Disposición otorgado por escritura Nro. 117 del 02-07-2010 y que a la fecha se encuentra vigente, en su carácter de Apoderado y manifestando contar con facultades suficientes para el presente acto-, por una parte en adelante denominado EL LOCADOR, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LANUS**, C.U.I.T N° 30-50012712-7, (I.V.A. Exento), con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nro. 3863 de Lanús O., Jurisdicción de Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Actuario Néstor Grindetti, DNI: 11.553.269, en adelante denominada LA LOCATARIA convienen en celebrar el presente contrato de locación con fianza sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: OBJETO. Fernando Ariel LEPERA, -en el carácter invocado-, da EN LOCACIÓN a la MUNICIPALIDAD DE LANUS, un INMUEBLE con frente a la Avda. Hipolito Yrigoyen Nro. 5861, Planta Baja de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanus, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: R; Mza.: 87; Parc.: 16; Partida: 025-

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL




LAURA V. BARISONE
JEFA DE DIVISION
DESPACHO ADM.
Of. 701


SANDRA F. BLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Subgerencia Administrativa
E. Lavalle 1999, Censuriano
B1824MXB (Prov. Buenos Aires - Argentina)
Tel.: +54 11 4240 9332
consultas@koatzinmobiliaria.com.ar
koatzinmobiliaria.com.ar

041674-1, cuyas características, dependencias y estado son las que "el locatario" declara conocer y aceptar por haberlo visitado con anterioridad y que al efecto informativo son: techo parabolico con iluminación colgante, baño instalado, cortina automatizada al frente, acceso por puerta lateral, con el objeto de ser utilizado por la Secretaria de Desarrollo Social como deposito de mercaderia . - -

SEGUNDA: PLAZO La duración del contrato se pacta en el término de veintiséis meses a contar desde el día primero de Julio de 2017 (01/07/2017) venciendo en forma indefectible el día treinta de Agosto de 2019 (30/08/2019). - - - - -

TERCERA: PRECIO. El precio total de esta locación se fija entre las partes en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), mas IVA (en caso de corresponder), pagaderos de la siguiente manera: i) dentro de los sesenta días del presente la suma de \$ 56.000.- correspondiente al periodo comprendido entre el 01/07/2017 y el 30/08/2017 inclusive y ii) el saldo restante, es decir al suma de \$ 672.000.- en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 28.000.- cada una, a abonarse por mes entero y adelantado del 1 al 10 de cada mes mediante cheque a nombre del Apoderado o con transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos Nro. 028-20-005776-7-00 del Banco Frances (BBVA), Sucursal Bernal, CBU 0170028220000000577670, a elección de "el locatario" en forma indistinta, a lo cual el Apoderado, Locador y Locatario expresan su total conformidad y aceptación. EL LOCADOR no restituirá parte proporcional del alquiler por día o días de locación incumplidos. - -

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

SANDRA F. RIAGANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

CUARTA: ESTADO. LA LOCATARIA manifiesta recibir la unidad en el estado que se encuentra, que declara conocer y aceptar por haberla visitado con anterioridad, y se hace responsable de la devolución en las mismas condiciones, salvo el deterioro natural y normal por el transcurso del tiempo, obligándose a pagar el importe de los desperfectos o daños que ocasionara por su culpa o negligencia o por terceras personas que, con su consentimiento o no, penetren en la propiedad. -----

QUINTA: INSPECCIÓN. EL LOCADOR podrá inspeccionar periódicamente la propiedad, comprometiéndose LA LOCATARIA a facilitarle el libre acceso y la ejecución de cualquier trabajo que fuera necesario para la conservación del inmueble, sin derecho a recibir indemnización alguna. Ello sin perjuicio de la obligación de LA LOCATARIA de efectuar las reparaciones pertinentes con la celeridad del caso. -----

SEXTA: DESTINO. LA LOCATARIA arrienda el inmueble para destinarlo exclusivamente como dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lanús y no podrá darle otro uso que el claramente establecido en el contrato. El mero incumplimiento a esta disposición será causal de rescisión del contrato.

SEPTIMA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a LA LOCATARIA, bajo pena de desalojo: a) Ceder ni transferir el presente contrato b) Hacer modificación alguna en la propiedad sin el consentimiento por escrito dado por EL LOCADOR para cada caso. c) Realizar actos contra la moral y las buenas costumbres, d) Depositar en el Inmueble sustancias tóxicas y/o peligrosas y/o con

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

SAMIRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

LAURA V. BARISONE
JEFA DE DIVISION
DESPACHO ADM.
Of. 701

derecho a la Locadora a declarar rescindido el mismo por culpa de la Locataria y a solicitar el inmediato desalojo de la propiedad. Toda tasa o impuesto creado o a crearse inherentes a la actividad desarrollada estará a cargo de La Locataria, debiendo transferir la titularidad del servicios de luz a su entero cargo en un plazo no mayor de noventa días de iniciado el contrato.

DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL LOCADOR no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirle a LA LOCATARIA, las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños, techos o cualquier otro accidente producido en la propiedad y perjudique a LA LOCATARIA o a personas a su cargo y/o a terceros, siendo la responsabilidad y de cargo exclusivo de LA LOCATARIA cubrir con un seguro los accidentes y/o daños que se les pudiere ocasionar, tanto sea hechos de terceros, fuerza mayor o fortuitos, como ser inundaciones, incendios, etc. -----

DECIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN. LA LOCATARIA podrá, transcurridos los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente y con una anticipación de 30 días su decisión al LOCADOR la fecha en que se reintegrará lo arrendado. De hacer uso de esta opción resolutoria en el primer año de vigencia de la locación, deberá abonar a la parte locadora en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes y medio de alquiler, y la de un sólo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso. (Art.1221 del Código Civil y Comercial). -----

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefa (Int. Departamento
División de Apelaciones Generales
División Administrativa
Secretaría de Gobierno

LAURA V. BARISONE
JEFA DE DIVISION
DESPACHO ADM.
Of. 701

DECIMO TERCERA: RESTITUCIÓN. La entrega de las llaves de la propiedad deberá justificarla LA LOCATARIA con documento escrito emanado del LOCADOR no admitiéndose otro medio de prueba. La Locataria restituirá al El Locador el Inmueble totalmente desocupado al termino de la locación, ya sea que esta se produzca pro vencimiento del plazo o por cualquier de la situaciones pactadas que hacen procedente al desalojo de la Locataria y consecuente obligación a cargo de la misma de restituir el bien- - - - -

DECIMO CUARTA: HABILITACION. Se deja expresamente establecido que la solicitud y el trámite de habilitación comercial ante las autoridades que correspondan, y según el destino estipulado en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato corre por cuenta de LA LOCATARIA, así como también los gastos que demande su obtención.

DECIMO QUINTA: SEGURO CONTRA INCENDIO. LA LOCATARIA se obliga a su entero costo y cargo, a contratar seguro contra incendio y/o destrucción total y/o parcial, linderos etc. por todo el periodo locativo endosado a favor y total satisfacción del LOCADOR, obligándose a renovar la póliza anualmente y a entregar el endoso correspondiente al LOCADOR en oportunidad de cada renovación. En el caso de no cumplirse en los plazos pactados EL LOCADOR podrá contratarlos por sí y reclamar a LA LOCATARIA el pago total de la misma y/o o dar por extinguida la locación de acuerdo con el Art. 1219 Inc. C del Código Civil y Comercial).

DECIMO SEXTA: CONFORMIDAD Y ACEPTACION: Presente en este acto, Helvecia Candelaria NICOLETTA, D.N.I. 28.229.694,

SANDRA F. LACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

(CUIT: 27-28229694-8), en su carácter de titular / locador del Inmueble objeto de la presente locación, da su expresa conformidad a cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato y faculta a su Apoderado para realizar todo tipo de gestión vinculado al presente.-----

DECIMO SEPTIMA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos de este contrato EL LOCADOR y LA LOCATARIA constituyen domicilios en los ya citados, que se considerarán subsistentes hasta tanto no se haga conocer la constitución de nuevos domicilios por medio de telegrama colacionado. En dichos domicilios se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. Para todos los efectos relacionados al presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. LA LOCATARIA renuncia desde ahora el derecho de recusar sin causa al magistrado para el caso de iniciar EL LOCADOR juicio de desalojo y/o cobro de alquileres.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signatures on the left margin]

[Signature]
.....
Locador

[Signature]
.....
Apoderado

.....
MUNICIPALIDAD DE LANUS
Act. Néstor Grindetti
Intendente.

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

[Signature]
LAURA V. BARISONE
JEFA DE DIVISION
DESPACHO ADM.
Of. 701

Arch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12361

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representada por el Lic. CASTELLI GABRIEL ENRIQUE y el MUNICIPIO DE LANUS, representado por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Sr. NESTOR OSVALDO GRINETTI, para la implementación del Proyecto "Protagonismo Adolescente Pampa/Estación"; cuyo modelo de Convenio obra de fs. 1 a 3 del Expediente N° S-85.392/17.- D.E. y D-00528/17.- H.C.D.-



Artículo-2º.-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

[Signature]
REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3063
DE FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo	12361
<i>[Signature]</i>	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Lic. Gabriel Enrique CASTELLI (DNI N°14.316.007), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada por su Intendente, Néstor Osvaldo GRINETTI, DNI N° 11.553.269 con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por la otra, y en conjunto "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOLUCIÓN N° RESOL-2016-2294-E-APN-SENAF#MDS de fecha 21 de noviembre de 2016 se creó el Programa Nacional "CENTRO DE ADOLESCENTES (CEA)" con el objetivo de promover la participación y libre expresión de adolescentes de 13 a 18 años de edad en los asuntos que les conciernen y/o tengan interés, a través de la creación de espacios de encuentro donde desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, científicas, tecnológicas y/o solidarias.

Que dicha Resolución facultó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA a disponer de las medidas necesarias para su implementación, quien tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del Programa Nacional "CENTRO DE ADOLESCENTES (CEA)".

Que, el ANEXO I (IF-2016-03492246-APN-SSDNAYF#SENAF) de la Resolución mencionada establece los lineamientos y requerimientos para acceder al Programa Nacional. Que divide la implementación del Programa en dos etapas. La primera comprende desde la creación del CEA hasta la formulación de una "Propuesta Participativa Adolescente (PPA)". La Segunda desde la presentación de la "Propuesta Participativa Adolescente (PPA)" ante "**LA SECRETARÍA**" para su financiamiento y hasta la finalización de la ejecución de la misma.

Que precedentemente, y a partir del requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**" a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL de "**LA SECRETARÍA**", se realizaron diferentes acciones conjuntas que se corresponden con lo establecido en la primera etapa de implementación del Programa Nacional "CENTRO DE ADOLESCENTES (CEA)".

En el marco de los considerandos mencionados, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la implementación de UN (1) proyecto denominado "Protagonismo Adolescente Pampa/Estación", a fin de promover el protagonismo y la participación de los adolescentes de Barrio Pampa y Barrio Estación y propiciar su encuentro como colectivo con intereses comunes y el desarrollo de sus capacidades para la realización de los mismos, de conformidad con lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a desarrollar el proyecto denominado "Protagonismo Adolescente Pampa/Estación" que tendrá lugar en la sede que "**LA MUNICIPALIDAD**" destine a tales efectos, con un plazo de ejecución de seis (6) meses. Las actividades deberán iniciarse dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

acreditación de los fondos, debiendo notificar a "LA SECRETARÍA" la fecha del inicio de actividades.

TERCERA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 870.647,93)** en concepto de Subsidio no Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto. La suma mencionada será abonada en UN (1) pago **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 870.647,93)** y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA MUNICIPALIDAD" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLAUSULA SEGUNDA, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días en la ejecución del proyecto, correspondiente a un receso **estival/invernal** en virtud de las características propias del lugar, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de conceción, se deberán reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros sesenta (60) días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los treinta (30) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado "Protagonismo Adolescente Pampa/Estación", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A su exclusivo cargo, colocar en cada espacio del CEA, cartelería lo suficientemente visible para el público en general, con el logo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, de acuerdo al diseño gráfico que indique "LA SECRETARÍA" por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que ésta indique.

ES COPIA DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
 Jefa Int. Departamento
 Delegaciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "LA MUNICIPALIDAD" la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA para financiar la ejecución de UN (1) Proyecto denominado "Protagonismo Adolescente Pampa/Estación" de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Proyecto.

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENAF. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de rescindir el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias mediatas, inmediatas y causales que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.

A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiendo a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de.....

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



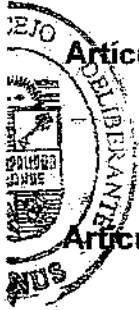
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12362



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 9.000.-(PESOS NUEVE MIL); a favor de la firma KRUDER PRODUCCIONES DE SERGIO EMILIO KRULEWIETKI; correspondiente a la factura Nro. B-0010-00000030.-

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.1 "Cuentas Comerciales a Pagar" por la suma de \$ 9.000.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3064

DE FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANIGA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº	12362
SANDRA F. PLACANIGA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA **1 2 3 6 3**

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 4.237,83 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), a favor de la ex agente Alvez Martha Adelaida D.N.I. N° 5.301.150 - Legajo N° 14211/9, en concepto de 9 días corridos de Licencia no Gozada 2010, con cargo a:



Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./10 \$ 4.237,83

Total \$ 4.237,83 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 63,57 \$ 63,57

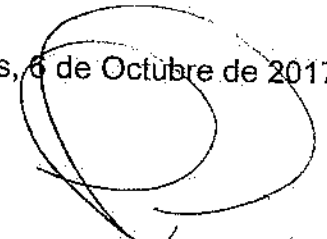
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 4.237,83.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO FARIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ES COPIA DE SU ORIGINAL
SANDRA F. BLACANICA
Jefe del Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° **12363**

[Handwritten Signature]

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12364

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 16.480,45 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Alvez Martha Adelaida D.N.I. Nº 5.301.150 - Legajo Nº 14211/9, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2011, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./11 \$ 16.480,45

Total \$ 16.480,45 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 247,21 \$ 247,21

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 16.480,45.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO NIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. BLACÁNICA
de Int. Departamento
Diseño de Organizaciones
Administrativas
Secretaría de Gobierno

11 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12364
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 12365

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 16.480,45 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Alvez Martha Adelaida D.N.I. N° 5.301.150 - Legajo N° 14211/9, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2012, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./12 \$ 16.480,45

Total \$ 16.480,45 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 247,21 \$ 247,21

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 16.480,45.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

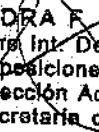
COPIA DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe del Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DE FECHA 11 OCT 2017

Registrada bajo el N° 12354
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno

ES COPIA DE UN ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12365

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 16.480,45 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Alvez Martha Adelaida D.N.I. N° 5.301.150 - Legajo N° 14211/9, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./13

\$ 16.480,45

Total

\$ 16.480,45 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 247,21 \$ 247,21

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 16.480,45.-

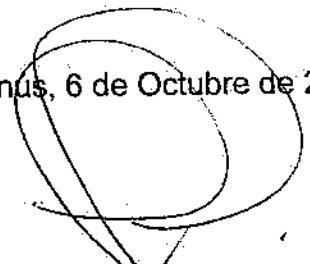
Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

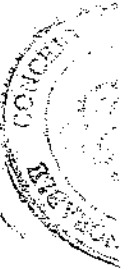



MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ES COPIA FIDEL DE LA ORIGINAL
DANORA F PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12366
SANDRA F. PLACANICA Jefa Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12367

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 16.480,45 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Alvez Martha Adelaida D.N.I. Nº 5.301.150 - Legajo Nº 14211/9, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2014, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./14

\$ 16.480,45

Total

\$ 16.480,45 (de corresponder en exceso)

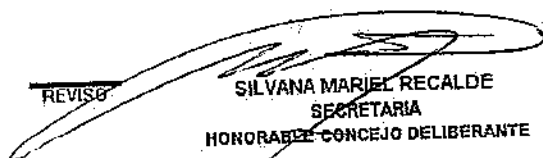
De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 247,21 \$ 247,21

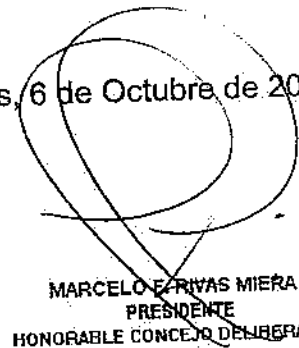
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 16.480,45.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

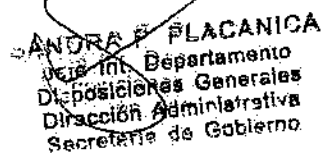
SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO FERRIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COPIA DEL ORIGINAL


SANDRA P. PLACANICA
Dir. Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 12367
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 1 2 3 6 8

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 321,32 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a favor del agente Larrondo Raúl Roberto - Legajo Nº 23516/7 - D.N.I. Nº 14.414.911, en concepto de Diferencia por Antigüedad del 01/07/2013 al 31/12/2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0	
1.1.3 Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 296,19
1.1.4 S.A.C.	\$ 25,13
TOTAL:	\$ 321,32 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 41,47	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 3,52	\$ 44,99
IOMA	\$ 14,22	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 1,21	\$ 15,43
Sindicato T.M.L.	\$ 4,44	
Sindicato T.M.L. s/S.A.C.	\$ 0,38	\$ 4,82

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 38,56
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 15,43
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 5,94

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

SANDRA F. PLACANICA
Jefe del Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 321,32 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 59,93.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3070
DE FECHA 11 OCT 2017



Registrada bajo el N° 12368

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12369

Artículo-1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 1.564,74 (PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor del agente Larrondo Raúl Roberto - Legajo Nº 23516/7 - D.N.I. Nº 14.414.911, en concepto de Diferencia por Antigüedad del 01/01/2014 al 31/12/2014, con cargo a:

H Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0	
1.1.3 Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 1.438,95
1.1.4 S.A.C.	\$ <u>125,79</u>
TOTAL:	\$ 1.564,74 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 201,45	
Jubilación s/S.A.C.	\$ <u>17,61</u>	\$ 219,06
IOMA	\$ 69,07	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ <u>6,04</u>	\$ 75,11
Sindicato T.M.L.	\$ 21,58	
Sindicato T.M.L. s/S.A.C.	\$ <u>1,89</u>	\$ 23,47

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 187,77
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 75,11
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 28,95

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA P. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1.564,74 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 291,83.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. BUAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO Nº 3071
DE FECHA 11 OCT 2017

Registrada bajo el Nº	12369
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12370

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 5.229,86 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la agente Mars María Rosa - Legajo N° 24344/3 - D.N.I. N° 20.602.170, en concepto de Haberes correspondientes al mes de Noviembre 2015, con cargo a:

H Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0		
1.2.1	Ret. del Cargo	\$ 3.632,00
1.2.2	Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 850,73
1.2.3	S.A.C.	\$ 747,13
TOTAL:		\$ 5.229,86 (de corresponder en exceso)

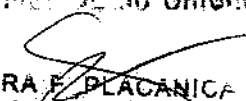
De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 527,58	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 104,60	\$ 632,18
IOMA	\$ 215,17	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 35,86	\$ 251,03
Sindicato T.M.L.	\$ 67,24	
Sindicato T.M.L. s/S.A.C.	\$ 11,21	\$ 78,45
Sindicato E.M.L.A.	\$ 67,24	
Sindicato E.M.L.A.s/S.A.C.	\$ 11,21	\$ 78,45

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F1.1.0		
1.2.5.1	I.P.S.	\$ 627,58
1.2.5.2	I.O.M.A.	\$ 251,03
1.2.5.4	A.R.T.	\$ 96,75

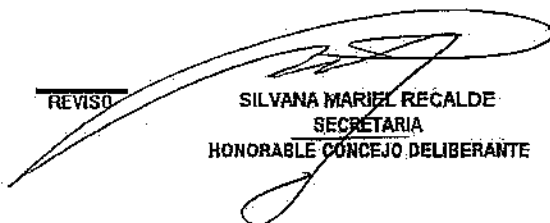
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ARTICULO-2º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debiéndose la cuenta 2.1.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 5.229,86 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 975,36.-

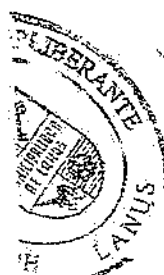
Artículo-3º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

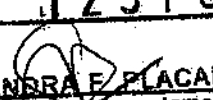

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



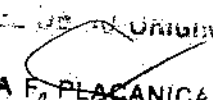

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO Nº 3072
DE FECHA 11 OCT 2017

Registrada bajo el Nº	12370
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DEL ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12371



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 41.183,98.- (PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS); a favor de la firma OXXIGENO S.A.; correspondiente a la factura Nro. B-0006-00001095.-

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.1 "Cuentas Comerciales a Pagar" por la suma de \$ 41.183,98.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3073

DE FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA DE LA ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº	12371
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

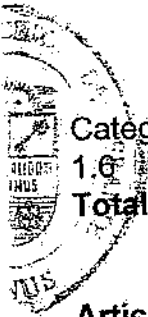
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12372

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 5.508,10 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS), a favor de la ex agente Rodríguez de Mendoza Marta Isabel - D.N.I. Nº 12.350.291 - Legajo Nº 10777/8, en concepto de 10 días corridos de Licencia no Gozada 2010, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6º Benef. y Comp./10	\$ 5.508,10
Total	\$ 5.508,10 (de corresponder en exceso)



Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 5.508,10.-

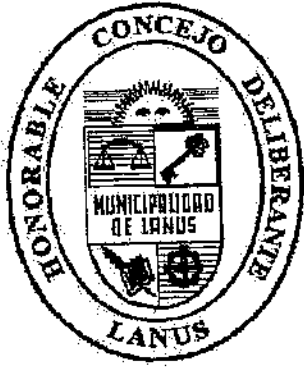
Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

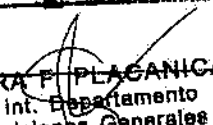
SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno




MARCELO RIVAS MJERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA 11 OCT 2017

Registrada bajo N°	12372
 SANDRA F. PLACENCIA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL


SANDRA F. PLACENCIA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

HONORABLE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12373

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 19.278,35 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Rodríguez de Mendoza Marta Isabel – D.N.I. N° 12.350.291 – Legajo N° 10777/8, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2011, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./11	\$ 19.278,35
Total	\$ 19.278,35 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 19.278,35.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

[Signature]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA E. PLACÁNICA
Jefe Int. Departamento
Distrito General
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo	12313
SANDRA F. PLACANICA Jefa Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DEL ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE FECHA 11 OCT 2017

Registrada bajo	12373
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE LO ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12374

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 19.278,35 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Rodríguez de Mendoza Marta Isabel – D.N.I. Nº 12.350.291 – Legajo Nº 10777/8, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2012, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0

1.6. Benef. y Comp./12 \$ 19.278,35

Total \$ 19.278,35 (de corresponder en exceso)

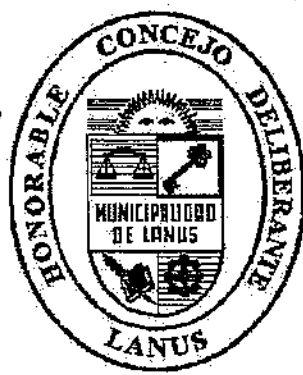
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 19.278,35.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISOR


SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES CUYA...

SANDRA F. PLACENCIA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrado bajo	12374
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COMPLETO DE SU ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

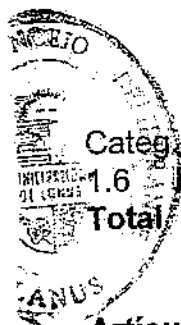
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12375

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 19.278,35 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Rodríguez de Mendoza Marta Isabel – D.N.I. Nº 12.350.291 – Legajo Nº 10777/8, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 19.278,35
Total	\$ 19.278,35 (de corresponder en exceso)



Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 19.278,35.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELINO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Direcciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 3077

DE FECHA 17 OCT 2017

Registrado: b... 12375
SANDRA F. PLACANICA Jefe del Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno

ES COPIA DEL ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe del Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12376

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 19.278,35 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Rodríguez de Mendoza Marta Isabel – D.N.I. N° 12.350.291 – Legajo N° 10777/8, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2014, con cargo a:

Catég. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./14	\$ 19.278,35
Total	\$ 19.278,35 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 19.278,35.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL REBALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANITZA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Direcciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



MARCELO ERIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N°	12376
SANDRA PALACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DEL ORIGINAL

SANDRA PALACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

RESPONSABLE COM



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12377

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 9.070,35 (PESOS NUEVE MIL SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Correa Dora Silvia Elizabeth – D.N.I. N° 16.950.532 – Legajo N° 13808/2, en concepto de 15 días corridos de Licencia no Gozada 2008 con cargo a:



Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./08	\$ 9.070,35
Total	\$ 9.070,35 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 9.070,35.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

[Signature]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 3079
DE FECHA 11 OCT 2017**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Signature]

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12377
<i>[Signature]</i>	
SANDRA E. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12378

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 18.140,70 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Correa Dora Silvia Elizabeth – D.N.I. N° 16.950.532 – Legajo N° 13808/2, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2009 con cargo a:

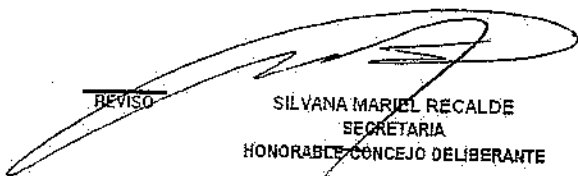


Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
16 Benef. y Comp./09	\$ 18.140,70
Total	\$ 18.140,70 (de corresponder en exceso)

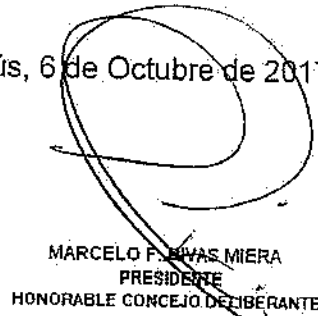
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.140,70.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

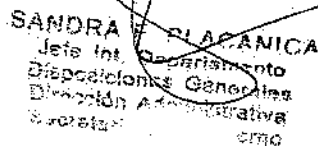

 REVISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 MARCELO F. PIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3080

DE FECHA 11 OCT 2017.


 SANDRA E. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12378
SANDRA E. PLACANICA	
Jefe Int. Departamento	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 12379

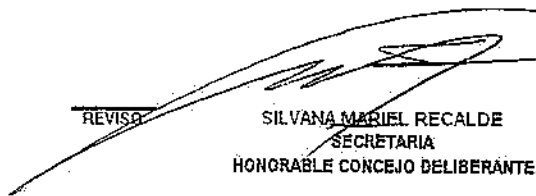
Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 18.140,70 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Correa Dora Silvia Elizabeth – D.N.I. Nº 16.950.532 – Legajo Nº 13808/2, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2010 con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./10	\$ 18.140,70
Total	\$ 18.140,70 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.140,70.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISÓ

 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

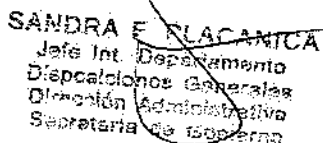



 MARCELO FERRIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 8081

EN FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA DEL ORIGINAL


 SANDRA F. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº	12379
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12380

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 18.140,70 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Correa Dora Silvia Elizabeth – D.N.I. N° 16.950.532 – Legajo N° 13808/2, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2011 con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./11	\$ 18.140,70
Total	\$ 18.140,70 (de corresponder en exceso)

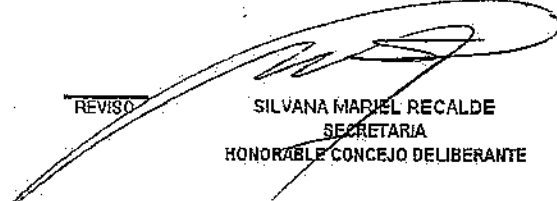


Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.140,70.-

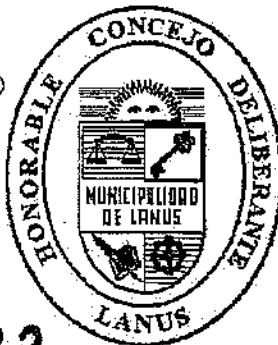
Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO



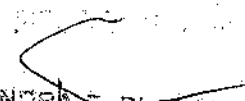
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3082

DE FECHA 11 OCT 2017



SANDRA F. PLAGANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12380
SANDRA F. PLAGANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

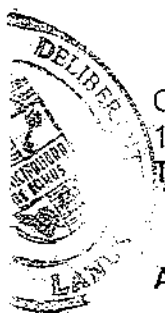
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12381

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 18.140,70 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Correa Dora Silvia Elizabeth - D.N.I. Nº 16.950.532 - Legajo Nº 13808/2, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2012 con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./12	\$ 18.140,70
Total	\$ 18.140,70 (de corresponder en exceso)



Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.140,70.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

[Signature]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

MARCEL E.F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE /
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3083
DE FECHA 11 OCT 2017

LA COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12381
<i>[Signature]</i>	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12382

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 18.140,70 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Correa Dora Silvia Elizabeth – D.N.I. N° 16.950.532 – Legajo N° 13808/2, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2013 con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 18.140,70
Total	\$ 18.140,70 (de corresponder en exceso)



Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.140,70.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

[Signature]
 REVERSO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
 MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA POR SECRETO N° **3084**
 DE FECHA **11 OCT 2017**

[Signature]
 SANDRA F. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12382
<i>[Signature]</i>	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12383

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 18.140,70 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Correa Dora Silvia Elizabeth – D.N.I. N° 16.950.532 – Legajo N° 13808/2, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2014 con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Pártida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./14	\$ 18.140,70
Total	\$ 18.140,70 (de corresponder en exceso)

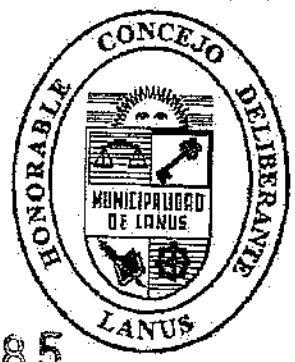
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.140,70.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO FERNANDEZ MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3085
DE FECHA 11 OCT 2017

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12383
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12384

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 18.140,70 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Correa Dora Silvia Elizabeth – D.N.I. Nº 16.950.532 – Legajo Nº 13808/2, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2015 con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./15	\$ 18.140,70
Total	\$ 18.140,70 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueidos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.140,70.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISÓ

[Signature]

SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3086

DE FECHA 11 OCT 2017

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº <u>12384</u>
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA N° 2385

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 2.428,40 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. María Cristina Sosa – D.N.I. N° 6.362.467 en concepto de 5 días de Licencia no Gozada/14, perteneciente al ex agente Tassara Marcos Ricardo – Legajo N° 13794/4 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./14	\$ 2.428,40
Total	\$ 2.428,40 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 2.428,40.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO


SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE LO ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Direcciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12385
	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12386



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 15.541,76 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la Sra. María Cristina Sosa – D.N.I. N° 6.362.467 en concepto de 32 días de Licencia no Gozada/15, perteneciente al ex agente Tassara Marcos Ricardo – Legajo N° 13794/4 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./15	\$ 15.541,76
Total	\$ 15.541,76 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 15.541,76.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAMPORA E PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Gobierno de Lanús

Registrada bajo el N°	12386
SANDRA F. PLACANICA	
Jefe Int. Departamento	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO
170

Andi



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12387

Artículo-1º:-Declárase el 31 de octubre de cada año como **"Día de las Iglesias Evangélicas del Municipio de Lanús"**, a partir del presente año 2017, en razón de conmemorarse el quingentésimo aniversario de la Reforma Protestante.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO P. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3089
DE FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA DEL SE... (partially obscured)

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº	12387
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12388

Artículo-1º:-Establécense las siguientes tarifas para el Transporte Automotor por Taxímetro, autorizado por el Municipio de Lanús las cuales serán aplicables según se establece en el Artículo 2º de la presente Ordenanza:

BAJADA DE BANDERA.....	\$ 24,00
CADA CIENTO (100) METROS RECORRIDOS.....	\$ 2,15
CADA MINUTO DE ESPERA O FRACCION.....	\$ 2,15
POR CADA BULTO SUPERIOR A 40 X 70 CMS.....	\$ 12,00

Artículo-2º:-Los valores tarifarios consignados serán de aplicación a partir de las 0:00 horas del día subsiguiente a la promulgación de la presente Ordenanza. Su aplicación uniforme es obligatoria para todos los prestadores quienes gozarán de un plazo de setenta y dos horas (72 hs.) hábiles para la modificación de los respectivos relojes taxímetros.-

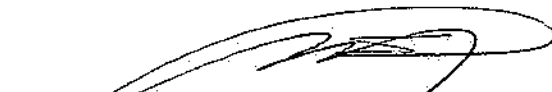
Artículo-3º:-Los relojes taxímetros deberán ser intervenidos por talleres de relojería de taxímetros habilitadas, debiendo exhibir un certificado emitido por tales talleres donde conste la fecha de intervención, marca y número de reloj taxímetro intervenido y el número de precinto que sella el dispositivo.-

Artículo-4º:-En la parte trasera del asiento del conductor y/o acompañante deberá exhibirse un cartel donde consten los valores tarifarios aquí consignados, el número de la presente Ordenanza y una leyenda que consigne que el valor indicado en el reloj taxímetro será el valor final a pagar por el recorrido realizado, a excepción de los que correspondieren adicionarse por el traslado de bultos mayores a 40 x 70 cm.-

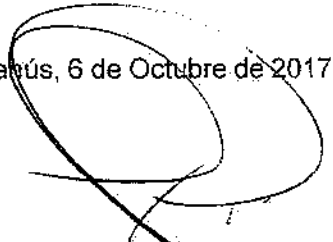
Artículo-5º:-El incumplimiento de la presente Ordenanza será considerado falta grave y amerita la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 61º de la Ordenanza N° 1.528/57.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-


 REVISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 MARCELO F. FIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SÁNDRA F. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

DE FECHA 11 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12388
SANDRA F. PLACANICA Jefa del Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12389



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 67.800.- (PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS); a favor de la firma IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA; correspondiente a la factura Nro. 0003-00000036.-

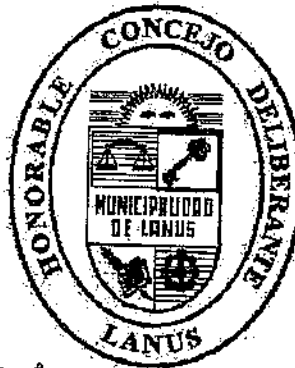
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.9.9.99 "Otras" por la suma de \$ 67.800.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISOR

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 3091
DE FECHA 11 OCT 2017**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12389
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12390

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 17.197,88 (PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la ex agente Morinigo Renee Modesta D.N.I. Nº 12.735.754 - Legajo Nº 16222/1, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2014, con cargo a:



Categ: Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./14	\$ 17.197,88
Total	\$ 17.197,88 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 257,97 \$ 257,97

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 17.197,88.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DE FECHA 1/1 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12390
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

MANIFIESTO DE TITULO

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





FOTOCOPIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12391

Artículo-1º.-Acéptese la donación de una columna con paneles solares apta para la carga de celulares ofrecida por la Empresa YUTONG S.A. al Municipio de Lanús, a instalarse en la esquina de las calles 29 de Septiembre y Sitio de Montevideo de la Localidad de Lanús Este a fin de ser evaluado su uso.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-



[Signature]
REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3093

DE FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº	12391
<i>[Signature]</i>	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12392

Artículo-1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el permiso de uso precario a título gratuito con la Fundación Por Un Piberío Integrado (P.U.P.I), sobre un espacio, dentro del predio ubicado en el Parque Eva Perón, sito en Camino Parque Eva Perón y Domingo Purita, por el término de 2 (dos) años, con el fin que "La Fundación" instale un local de expendio de bebidas y productos alimenticios saludables, según obra de fs. 1 a 3 del Expediente N°S-86508/17 D.E. y D-00533/17 H.C.D, el cual pasa a ser parte integrante de la presente.-

Artículo-2º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 2017.-

[Signature]
REVISOR
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3094
DE FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SANDRA PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12392
	<i>[Signature]</i> SANDRA PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno

Entre el Municipio de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Néstor Osvaldo Grindetti, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3863, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Fundación Por Un Piberio Integrado (P.U.P.I.), representada en este acto por el Sr. Andrés Osvaldo de la Fuente, con domicilio en Bouchard 35, Lanús Oeste, en adelante "LA FUNDACION", y en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en suscribir el presente permiso de conformidad con los fundamentos y cláusulas que se mencionan a continuación:

FUNDAMENTOS

- El Parque Eva Perón se encuentra ubicado dentro del polígono territorial del Partido de Lanús, siendo este de concurrencia masiva por parte de los vecinos.

En el predio referido se desarrollan numerosas actividades deportivas, colonias de vacaciones, entre otras, no existiendo instalaciones de locales destinados a expendio de bebidas ni productos alimenticios saludables, a los fines que los vecinos que usan habitualmente el parque puedan realizar sus actividades en óptima forma, con todos los servicios necesarios para su desarrollo.

Dentro de las misiones y funciones de la Secretaria de Deportes y Juventud se encuentra la de coordinar la administración de los cuatro parques polideportivos municipales entre los que se encuentra el Parque citado.

- La Fundación PUPI, es una organización sin fines de lucro, creada por Javier Adelmár Zanetti y su esposa Paula en setiembre de 2001, con personería jurídica N° 6393 otorgada el 21 de diciembre del año 2001.

Con la Visión de una sociedad más justa e igualitaria se propone como Misión, generar un modelo de Intervención que impulse el desarrollo de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Para ello adopta como estrategia el propiciar acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, poniendo especial atención en el derecho a la supervivencia (nutrición y salud), derecho al desarrollo (educación y juego), y derecho a una familia.

Para poder lograrlo, apela a dos de paradigmas, la "Cadena de Valor Solidaria", a la que buscan sumar fuertes eslabones; y la concepción de estar "Construyendo un Nosotros" todos los días.

Se encuentra radicada en el partido de Lanús, en la calle Monseñor Hladnik 3862, Remedios de Escalada, edificio en el que funciona el Centro de Atención a la Primera Infancia y el Centro de Educación Complementaria donde se desarrollan algunos de sus proyectos. En el edificio contiguo se encuentra la Biblioteca Popular Madre Teresa de Calcuta y un Punto Digital abiertos a la comunidad. Asimismo en García Romero 3677 gestiona un Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) enfocado a la resolución de las consecuencias de los consumo problemáticos de sustancias.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANTICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

* La Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su "Artículo 41: Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales."

De conformidad con los fundamentos expuestos las partes acuerdan:

PRIMERA: "El Municipio" otorga permiso de uso precario a título gratuito, de un espacio, conforme las medidas, dimensiones y ubicación que determinará "El Municipio", dentro del predio ubicado en el Parque Eva Perón, sito en Camino Parque Eva Perón y Domingo Purita, a "La Fundación", por el término de 2 años.

SEGUNDA: El predio otorgado en uso, deberá ser destinado a la instalación y explotación de un local de expendio de bebidas y productos alimenticios saludables, a los fines que los vecinos que usan habitualmente el parque puedan realizar sus actividades en óptima forma, con todos los servicios necesarios para su desarrollo, de conformidad con la normativa vigente de aplicación.

TERCERA: "La Fundación" queda facultada para realizar la instalación de un local de expendio de bebidas y productos alimenticios saludables.

CUARTA: La recaudación anual, que se obtuviere conforme el destino establecido en la cláusula primera, será donada a una institución o utilizada para financiar proyectos o acciones con objeto social, lo que será determinado por "El Municipio", de conformidad con "La Fundación", en idéntica periodicidad.

QUINTA: "La Fundación", se obliga a rendir cuentas anualmente a "El Municipio", de los importes recaudados en función de lo determinado en las cláusulas primera y segunda.

SEXTA: "La Fundación" facilitará a "El Municipio", ante su requerimiento, el uso gratuito y sin condiciones de las instalaciones que pudieran requerir las acciones de ejecución de políticas públicas del Estado.

SEPTIMA: "La Fundación" se obliga a mantener el lugar en perfecto estado de conservación e higiene, realizando todas aquellas tareas que fueran necesarias a tal fin.

OCTAVA: "La Fundación" se compromete a mantener indemne a "El Municipio" frente a cualquier reclamo judicial o administrativo motivo del presente.

En caso que "El Municipio" sea demandado con cualquier motivo relacionado con el presente, éste podrá citar a juicio a "La Fundación" en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según correspondá a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia de "La Fundación" no impedirá que "El Municipio" le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

25 COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



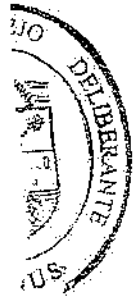
NOVENA: Queda a cargo de "La Fundación" el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al uso del espacio cedido dentro del predio. Asimismo, deberá contratar por su cuenta y cargo seguros de incendio, de hurto y robo. Además contratará seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, que endosará a favor de "El Municipio", debiendo mantener dicha cobertura durante la vigencia del presente permiso. Estos seguros deberán ser reajustados en la forma y a entera satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

"El Municipio" se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de dar por finalizado el presente.

DECIMA: Queda "El Municipio" facultado para realizar visitas periódicas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento del presente.

DECIMA PRIMERA: Cuando cualquiera de las partes que por razones de necesidad fundada decidiera cancelar el presente convenio antes del plazo establecido en el artículo 1º, deberá notificar a la otra con una antelación de 60 días, sin que esta cancelación genere gastos o indemnizaciones por parte de la otra parte.

DECIMA SEGUNDA: "El Municipio" designa como Autoridad de Aplicación del presente al Secretario de Deportes y Juventud y/o quien en el futuro el Departamento Ejecutivo designare.



En la Ciudad de Lanús, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto a los días del mes de de 2017.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

4na



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 2393

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el permiso de uso precario a título gratuito con la Fundación Club Atlético Lanús sobre un espacio, dentro del predio ubicado en el Parque Eva Perón, sito en Camino Parque Eva Perón y Domingo Purita, por el término de 2 (dos) años, con el fin que "La Fundación" instale un local de expendio de bebidas y productos alimenticios envasados saludables, según obra de fs. 1 a 3 del Expediente N°S-86509/17 D.E. y D-00534/17 H.C.D, el cual pasa a ser parte integrante de la presente.-



Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 2017.-

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 8095
DE FECHA 11 OCT 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	2393
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

PERMISO DE USO PRECARIO A TITULO GRATUITO

Entre el Municipio de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Néstor Osvaldo Grindetti, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3863, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Fundación Club Atlético Lanús, representada en este acto por el Dr. Alejandro Gustavo Marón, con domicilio en Itzaingó 1560, en adelante "LA FUNDACION", y en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en suscribir el presente permiso de conformidad con los fundamentos y cláusulas que se mencionan a continuación:

FUNDAMENTOS

El Parque Eva Perón se encuentra ubicado dentro del polígono territorial del Partido de Lanús, siendo este de concurrencia masiva por parte de los vecinos.

En el predio referido se desarrollan numerosas actividades deportivas, colonias de vacaciones, entre otras, no existiendo instalaciones de locales destinados a expendio de bebidas ni productos alimenticios saludables, a los fines que los vecinos que usan habitualmente el parque puedan realizar sus actividades en óptima forma, con todos los servicios necesarios para su desarrollo.

Dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Deportes y Juventud se encuentra la de coordinar la administración de los cuatro parques polideportivos municipales entre los que se encuentra el Parque citado.

La Fundación Club Atlético Lanús, entidad sin fines de lucro, es un persona jurídica independiente creada por el Club Atlético Lanús e inscripta legalmente desde el año 2013, para llevar adelante todas las acciones de responsabilidad social y solidarias, de manera autónoma e independiente, sin por ello dejar de contar con el apoyo del club y seguir la tarea iniciada años atrás por los departamentos de Cultura, Institucionales y Granate Solidario.

La Fundación cuenta con un Consejo de Dirección, independiente del Club, pero con representación en la Comisión Directiva del mismo. Su administración es independiente y se maneja con recursos propios, obtenidos estos a partir de donaciones y colaboraciones de particulares y empresas e instituciones. No cuenta con empleados y todos los que dirigen, trabajan o colaboran con la misma son voluntarios y lo hacen de manera ad honorem.

Las principales tareas de la Fundación Club Atlético Lanús se organizan en campañas y acciones, permanentes o temporarias, que realiza principalmente en el ámbito jurisdiccional del Partido de Lanús, tratando de cooperar dentro de sus posibilidades, con distintas áreas del Municipio como Cultura, Deportes, Desarrollo Social, Educación, en trabajos conjuntos, así como en acciones combinadas con el Consejo Escolar. La mayoría

ES COPIA F.F. DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

de las acciones se encuentran calendarizadas y se realizan de manera orgánica, programada conjuntamente.

La Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su "Artículo 41: Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales."

De conformidad con los fundamentos expuestos las partes acuerdan:

PRIMERA: "El Municipio" otorga permiso de uso precario a título gratuito, de un espacio, conforme las medidas, dimensiones y ubicación que determinará "El Municipio", dentro del predio ubicado en el Parque Eva Perón, sito en Camino Parque Eva Perón y Domingo Purita, a "La Fundación", por el término de 2 años.

SEGUNDA: El predio otorgado en uso, deberá ser destinado a la instalación y explotación de un local de expendio de bebidas y productos alimenticios envasados, saludables, a los fines que los vecinos que usan habitualmente el parque puedan realizar sus actividades en óptima forma, con todos los servicios necesarios para su desarrollo, de conformidad con la normativa vigente de aplicación.

TERCERA: "La Fundación" queda facultada para realizar la instalación de un local de expendio de bebidas y productos alimenticios envasados, saludables.

CUARTA: La recaudación anual, que se obtuviere conforme el destino establecido en la cláusula primera, será donada a una institución o utilizada para financiar proyectos o acciones con objeto social, lo que será determinado por "El Municipio" de conformidad con "La Fundación", en idéntica periodicidad.

QUINTA: "La Fundación", se obliga a rendir cuentas anualmente a "El Municipio", de los importes recaudados en función de lo determinado en las cláusulas primera y segunda.

SEXTA: "La Fundación" facilitará a "El Municipio", ante su requerimiento, el uso gratuito y sin condiciones de las instalaciones que pudieran requerir las acciones de ejecución de políticas públicas del Estado.

SEPTIMA: "La Fundación" se obliga a mantener el lugar en perfecto estado de conservación e higiene, realizando todas aquellas tareas que fueran necesarias a tal fin.

OCTAVA: "La Fundación" se compromete a mantener indemne a "El Municipio" frente a cualquier reclamo judicial o administrativo motivo del presente.

En caso que "El Municipio" sea demandado con cualquier motivo relacionado con el presente, éste podrá citar a juicio a "La Fundación" en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia de "La Fundación" no



ES COMO FUE DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

impedirá que "El Municipio" le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

NOVENA: Queda a cargo de "La Fundación" el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al uso del predio. Asimismo, deberá contratar por su cuenta y cargo seguros de incendio, de hurto y robo y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, los que endosará a favor de "El Municipio", debiendo mantener dicha cobertura durante la vigencia del presente permiso. Estos seguros deberán ser reajustados en la forma y a entera satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

"El Municipio" se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de dar por finalizado el presente.

DECIMA: Queda "El Municipio" facultado para realizar visitas periódicas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento del presente.

DECIMA PRIMERA: Cuando cualquiera de las partes que por razones de necesidad fundada decidiera cancelar el presente convenio antes del plazo establecido en el artículo 1º, deberá notificar a la otra con una antelación de 60 días, sin que esta cancelación genere gastos o indemnizaciones por parte de la otra parte.

DECIMA SEGUNDA: "El Municipio" designa como Autoridad de Aplicación del presente al Secretario de Deportes y Juventud y/o quien en el futuro el Departamento Ejecutivo designare.

En la Ciudad de Lanús, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto a los 18 días del mes de Setiembre de 2017.

ES COPIA RE. DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12394



Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 2.239,84 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de la agente Cadaviz Silvina Ofelia - Legajo Nº 15464/4 - D.N.I. Nº 20.917.822, en concepto de Haberes de Octubre 2016, Dif. de S.A.C. y Presentismo, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0	
1.1.1 Ret. del Cargo	\$ 562,44
1.1.3 Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 1.589,14
1.1.4 S.A.C.	\$ <u>88,26</u>
TOTAL:	\$ 2.239,84 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 148,32	
Jubilación s/S.A.C.	\$ <u>12,36</u>	\$ 160,68
IOMA	\$ 103,28	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ <u>4,24</u>	\$ 107,52

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F1.1.0

1.1.6.1 I.P.S.	\$ 137,72
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 107,52
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 41,44

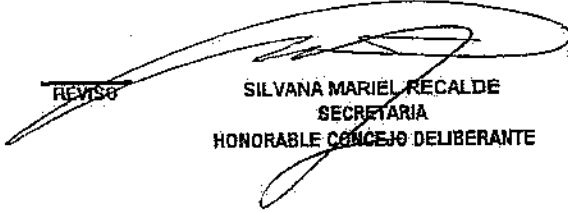
ES COPIA DEL ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Honorario

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 2.239,84 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 286,68.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-


REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



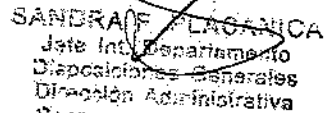

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3096
DE FECHA 11 OCT 2017



Registrada bajo el N°	12394
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DE LA ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12395



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 104.534,85 (PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Sra. Caballero Irma Dora – D.N.I. N° 13.465.121 en concepto de 35 días de Licencia no Gozada/15, perteneciente al ex agente Teijeiro Horacio Aníbal – Legajo N° 14673/9 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./15	\$ 104.534,85
Total	\$ 104.534,85 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 104.534,85.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Asesoría Técnica
Dpto. de Planeación y Evaluación
Dpto. de Recursos Humanos
Dpto. de Informática
Dpto. de Obras y Mantenimiento
Dpto. de Tránsito y Seguridad
Dpto. de Turismo y Cultura
Dpto. de Urbanismo y Obras
Dpto. de Zonificación y Catastro

PROMULGADA POR DECRETO N° 3097

DE FECHA 11 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12395
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





FOLIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12396

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 9.803,36 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la ex agente Cortes Juana Gladys – D.N.I. Nº 13.437.163 – Legajo Nº 15469/9, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2009, con cargo a:



Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./09	\$ <u>9.803,36</u>
Total	\$ 9.803,36 (de corresponder en exceso)

*De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 147,05 \$ 147,05

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 9.803,36.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. EVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COPIA DE NO ORIGINAL
SANDRA PLACANICA
Jefe del Departamento
Disposiciones Generales
Presidencia Administrativa
Secretaría de Gobierno

DE FECHA

11 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12396
SANDRA E. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DEL ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12397

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 9.803,36 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la ex agente Cortes Juana Gladys – D.N.I. Nº 13.437.163 – Legajo Nº 15469/9, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2010, con cargo a:



Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./10	\$ 9.803,36
Total	\$ 9.803,36 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 147,05 \$ 147,05

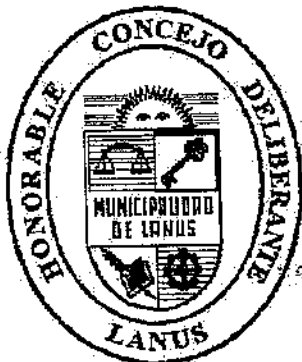
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3:1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 9.803,36.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

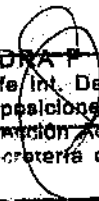
REVISO

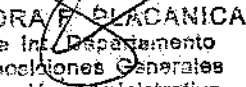
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Despachos Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12397
 SANDRA P. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	


SANDRA P. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12398

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 9.803,36 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la ex agente Cortes Juana Gladys – D.N.I. N° 13.437.163 – Legajo N° 15469/9, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2011, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./11	\$ <u>9.803,36</u>
Total	\$ 9.803,36 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 147,05 \$ 147,05

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 9.803,36.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

[Signature]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]

SANDRA E. PLAGANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa

Registrada bajo el nº	112398
SANDRA F. PLACANICA	
Jefe In. Departamento	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DE...

SANDRA F. PLACANICA
Jefe In. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

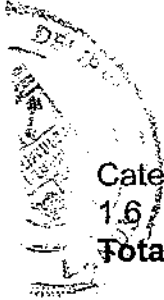
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12399

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 9.803,36 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la ex agente Cortes Juana Gladys – D.N.I. Nº 13.437.163 – Legajo Nº 15469/9, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2012, con cargo a:



Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./12	\$ 9.803,36
Total	\$ 9.803,36 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 147,05 \$ 147,05

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 9.803,36.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA DE UN ORIGINAL
SANDRA F. PLACÁNICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DE FECHA 1/1 OCT 2017

Registrada bajo el N°	N 2399
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA DEL ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12400

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 12.254,20 (PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS), a favor de la ex agente Cortes Juana Gladys – D.N.I. Nº 13.437.163 – Legajo Nº 15469/9, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6. Benef. y Comp./13	\$ <u>12.254,20</u>
Total	\$ 12.254,20 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 183,81 \$ 183,81

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 12.254,20.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

[Signature]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

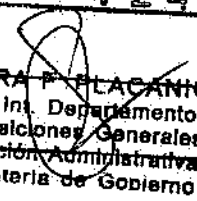
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

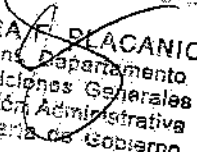
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Disección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DE FECHA

1/1 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12400
 SANDRA PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

12 de Octubre 2017


SANDRA PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

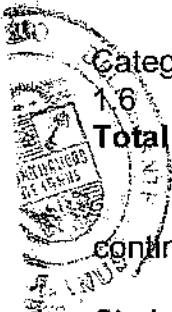
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12401

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 12.254,20 (PESOS DOCE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS), a favor de la ex agente Cortes Juana Gladys – D.N.I. N° 13.437.163 – Legajo N° 15469/9, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2014, con cargo a:



Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
16 Benef. y Comp./14	\$ <u>12.254,20</u>
Total	\$ 12.254,20 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 183,81 \$ 183,81

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 12.254,20.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DE FECHA 1/1 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12401
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12402

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar un Contrato de Locación con opción de compra con la firma **PROVINCIA LEASING S.A.**, en forma de contratación directa de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 13.373.997,07 (Pesos Trece Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 07/100), y hasta un treinta por ciento (30%) más de la suma indicada. Correspondiente a una:

Fresadora WIRTGEN modelo W 100, de alto rendimiento, montada sobre 4 ruedas (tracción total), con cinta transportadora de material y accionamiento mecánico del tambor fresador.-

Artículo-2º.-Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que **PROVINCIA LEASING S.A.**; tiene implementadas para este tipo de operatoria.-

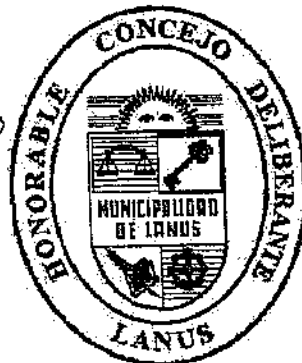
Artículo-3º.-El Departamento Ejecutivo deberá contemplar en los ejercicios futuros las reservas presupuestarias para hacer frente al pago del canon, opción de compra (en caso de hacer uso de la misma), y demás erogaciones derivadas del contrato.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES: Lanús, 27 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 3431

DE FECHA 31 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12402
	
SANDRA F. PLACÁNICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACÁNICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12403

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar en la Licitación Privada Nº 126 -2do Llamado- referente a la adquisición de Ataúdes para ser utilizados por la Dirección de Asistencia Crítica, a la firma PINA EDUARDO CESAR JULIO, con domicilio en la calle 877 Nº 3746, San Francisco Solano, Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, según apertura de ofertas efectuadas el día 18 de Agosto de 2017.-

Artículo-2º:-La autorización se otorga en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, habiéndose cumplimentado la Licitación Privada dentro de las formalidades del texto legal citado.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de octubre de 2017.-

REVISOR

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**




**MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno**

DE FECHA 3'1 OCT 2017

Registrada bajo el Nº	12403
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA_SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12404

Artículo-1º:-Crease el Programa de "Liga de Fútbol Inclusiva Lanusense", dentro de la Jurisdicción del Departamento Ejecutivo, quien será responsable de la coordinación del programa, como así también se encargará de su fiscalización y del cumplimiento de las normas y disposiciones que el Programa necesite durante su desarrollo.

Artículo-2º:-Objetivos del Programa:

- Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles.
- Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados.
- Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas.
- Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar.
- Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.
- Incorporar valores propios del deporte y la cultura.
- Encender la mecha del deporte en general.
- Generar relaciones y amistad.
- Crear mayor conciencia sobre tolerancia y respeto por el otro.
- Ser un medio para detectar talentos deportivos y culturales e incluirlos a la actividad.
- Recuperar la mística y pasión que estos juegos supieron generar.
- Ofrecer momentos de diversión, juego y sana competencia.
- Superar límites y vivir los sueños.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

discapacidad, de ambos sexos, residentes en la Ciudad de Lanús, nacidos entre los años 2005 y 1942.

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación correspondiente implementará el programa establecido en el Artículo 1º.


Artículo-5º:-Las reglas a utilizar en la Liga de Fútbol Inclusiva Lanusense, serán las Reglas Oficiales de deportes de Olimpiadas Especiales, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de Octubre de 2017.-

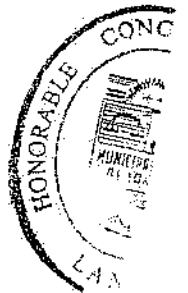
REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3433
DE FECHA 31 OCT 2017



Registrada bajo el N°	12404
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Artículo 1º:-PARTICIPANTES. En el programa Liga de Fútbol Inclusiva Lanusense podrán participar Personas con Discapacidad Intelectual, Motriz (amputados, lesiones medulares, dismelias, acondroplásicos, etc.), Intelectual, Parálisis Cerebral y Sensorial (Visual, disminuidos visuales y sordos) representantes de Escuelas Públicas o Privadas, Escuelas de Adultos, Centros de Educación Física, Centros de Día, Talleres Protegidos, Clubes, Centros de Fomento, Asociaciones de Beneficencia, Iglesias, Sindicatos, los cuales deben poseer sede en la Ciudad de Lanús.
 Los menores de edad contarán con la autorización de padres o tutor (confeccionar la planilla de autorización).
 Los participantes deberán tener apto físico o ficha médica escolar para realizar actividad física actualizada al corriente año.
 Los deportistas podrán participar únicamente representando una Institución.
 Los deportistas podrán participar en una sola categoría.
 El deportista podrá participar en la discapacidad que corresponde, teniendo en cuenta los niveles de cada una de ellas.

Artículo 2º:-Características del Programa. El programa será de los denominados "Libre", es decir podrán participar niños y jóvenes Federados o No Federados.

Artículo 3º:-Categorías.

- Sub 14: Deportistas que cumplen 14 años hasta el 31 de Diciembre del año anterior al comienzo de la Liga.
- Sub 16: Deportistas que cumplen 16 años hasta el 31 de Diciembre del año anterior al comienzo de la Liga.
- Sub 18: Deportistas que cumplen 18 años hasta el 31 de Diciembre del año anterior al comienzo de la Liga.
- Sub 30: Deportistas menores de 30 años, que cumplan hasta el 31 de Diciembre del año anterior al comienzo de la Liga.
- Sub 40: Deportistas menores de 40 años, que cumplan hasta el 31 de Diciembre del año anterior al comienzo de la Liga.

Artículo 4º:-PAUTAS DE INSCRIPCION. Se realizará a través de una Ficha de Inscripción con los datos de la Institución, consignando la categoría en el que participará como así también Discapacidad, Modalidad, Característica y Sexo.

La ficha de inscripción deberá ser presentada por duplicado.

- 1) Los participantes deberán representar a una sola Institución.
- 2) Los inscriptos podrán participar por su establecimiento educativo con la constancia actualizada de jugador regular.

Artículo 5º:-Lista de participantes (Lista de buena fe). Se realizará a través de una planilla, que la organización pondrá a disposición de las Instituciones participantes.

- Se deberá presentar en tiempo y forma, no pudiendo participar ningún equipo cuya Lista de Buena Fe no se haya presentado oportunamente.
- Deberá ser confeccionada a máquina o manuscrita en forma legible, por triplicado y deben estar firmadas y selladas por la máxima autoridad de la Institución.

"ES COPIA FIEL"

SANDRA F. PLACANIGA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

- de distribución de la siguiente manera, una para la institución inscripta (la cual debe ser portada por el profesor/delegado/entrenador).
- Las listas serán fiscalizadas durante la acreditación en todos los encuentros/partidos.
 - El listado no podrá tener enmiendas ni tachaduras que no se encuentren salvadas por la máxima autoridad de la Institución, y autorizadas por la Organización.
 - La lista debe incluir en su confección:
 - a) Nombre, dirección, teléfono, e-mail y sello de la Institución.
 - b) Modalidad, característica, categoría y sexo.
 - c) De los deportistas: Apellido y nombre, tipo y número de documento y fecha de nacimiento.
 - d) De los responsables: Apellido y nombre, tipo y número de documento y teléfono.
 - e) Nombre y Apellido, firma y sello de la máxima autoridad de la Institución.
 - La Lista de Buena Fe estará acompañada por:
 - a) Fotocopia de D.N.I. (frente y dorso) de todos los miembros.
 - b) Autorización de los padres (2 copias).
 - c) Ficha médica o apto médico.

Artículo 6º: -Responsables de Equipos.

- Serán responsables de equipos profesores, entrenadores, coordinadores etc. que estén designados a tal efecto por la Institución que representan.
- Deberán informarse correctamente e informar a las autoridades de su Institución en tiempo y forma la Reglamentación vigente, concurrir a reuniones, cumplir con el fixture y dar información a sus representados de las competencias programadas.
- Deberá estar presente en el lugar de la competencia hasta la finalización de la misma.
- En caso de ausencia, será reemplazado por el suplente.
- En caso de situaciones especiales, el responsable de la Institución designará por nota quien se responsabilizará y acompañará a los participantes a las competencias.
- Notificar a la organización 48 horas antes en caso de no poder asistir al encuentro o competencia




Artículo 7º: -Reunión de responsables de equipos. Toda Institución deberá estar representada en el lugar, fecha y horario determinado para la reunión de responsables de equipo.

La persona que represente a cada Institución deberá estar autorizada por la Autoridad de la misma.

La reunión de los responsables de equipo, debe ser obligatoria para cada una de las Instituciones participantes, ya que en la misma se les informará la modalidad del torneo o encuentro y se realizará mediante un sorteo la conformación de zonas.

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la organización del programa.

"ES COPIA FIEL"


SANDRA F. BLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa

Artículo 8º:-TESTEO. Es la herramienta que permite a los responsables de este proceso, conocer la evolución de los jugadores a evaluar, el grado de acercamiento a los objetivos propuestos, así como el nivel de calidad que presenta cada jugador comparado con los demás jugadores con su misma discapacidad.

No existen test específicos para el fútbol, no miden de forma objetiva la capacidad de un individuo como futbolista, solo se permiten establecer niveles de calidad para cada categoría, permiten objetivar los criterios a utilizar en proceso de selección, y permiten objetivar el nivel de calidad global de cada uno de los jugadores:

- MAXIMA APLICACIÓN a las características específicas del fútbol.
- VALORACION CUANTIFICADA de nivel global de individuo como futbolista.
- VALORACION PARCIALIZADA de la capacidad técnica, táctica y física del jugador.
- VALORACION de cada una de las ACCIONES y CAPACIDADES de los aspectos mencionados.

Artículo 9º:-APLICACIÓN DE LOS TEST. Se realizaran siempre sobre un terreno de juego, seco y liso, utilizándose botines de fútbol en buen estado.

Climatología: ausencia de viento intenso.

Las valoraciones de los test deben ser realizadas preferentemente por una junta evaluadora con técnicos titulados con la supervisión de los organizadores de la Liga.

Se aconseja tomar dos tomas por temporada, una la primera jornada de la Liga y otra en la mitad del campeonato.

Se considera que por adaptación y conocimiento progresivo de los test el jugador puede presentar una progresión relativamente rápida en la primera toma.



Artículo 10º:-TEST TECNICOS. Son todos aquellos que nos reflejan las condiciones técnicas en que se encuentra el jugador en el momento de realizar estos test, a modo de ejemplo, pueden ser:

De pegada: Con pierna izquierda, derecha, golpeo corto, largo, lineal, con efecto, etc.

De cabeza: Saltando, en suelo, en plancha, con adversario pasivo, activo, etc.

De gambeta: Pase corto, cambio de dirección con balón, finta con el cuerpo, etc.

De tiro: Al arco vacía, directo, con potencia, colocado, con efecto, etc.

CAPITULO III

CODIGO DE DISCIPLINA

Artículo 11º:-De la conformación del Honorable Tribunal de Disciplina. La

Organización del Programa Liga de Fútbol Inclusiva Lanusense designará al Honorable Tribunal de Disciplina (en adelante H.T.D.) encargado de la aplicación del reglamento general y de este código en cada instancia.

"ES COPIA FIEL"

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

- a) Establecimiento o Instituciones.
- b) Profesor/entrenador/encargado de equipo y/o autoridades del mismo.
- c) Equipos participantes.
- d) Jugador/deportista participante.
- e) Público.
- f) Jueces y árbitros y/o
- g) Encargado de cancha, coordinadores o colaboradores de la organización.

Artículo 13º:-Corresponde la aplicación de sanciones en:

- Reuniones generales.
- Actos inaugurales o de clausura.
- Lugar de competencia, acceso, adyacencia, vestuarios, lugar de juego, antes, durante y posterior al mismo. Cuando la competencia lo requiera, en alojamiento y/o albergues destinados a tal fin.

Artículo 14º:-Deberes y obligaciones del H.T.D.:

- Cursar las citaciones a las sesiones.
- Llevar un libro de actas de las reuniones, los registros y archivos de la Comisión.
- El H.T.D. podrá actuar de oficio por denuncia formulada a la misma, por escrito ante informe de los referentes.

Para el desempeño de su cometido, el H.T.D. tendrá las más amplias atribuciones pudiendo citar y tomar declaración a cualquier persona, recabar toda clase de informe y adoptar cualquier medida que juzgue conveniente para la mejor resolución de los casos sometidos a su jurisdicción.

Artículo 15º:-Los procedimientos serán los siguientes:

- Coordinadores y/o árbitros estarán obligados a elevar al H.T.D. en forma escrita, el informe de las anomalías acontecidas.
- Los involucrados en el caso, podrán adjuntar a manera de descargo un informe escrito.
- Con todos los antecedentes e informes correspondientes, el H.T.D. podrá citar o no a quienes considere pertinente.
- Cumplidas las instancias anteriores, el H.T.D. resolverá el dictamen definitivo e informará la sanción a:
 - Instituciones.
 - Personas involucradas.
 - Federaciones y Asociaciones si correspondiera.

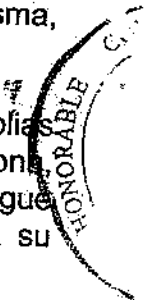
El H.T.D. se reunirá una sola vez por semana en los periodos de competencia y en forma extraordinaria cuando se considere necesario.

Artículo 16º:-Faltas y sanciones. Las sanciones que correspondan surgirán del análisis que el H.T.D. realice según los atenuantes o agravantes que plantee cada caso.

Tratándose de caso reincidente, la sanción se aumentará consecuentemente.

ES COPIA FIEL

SANDRA F. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno.



consignados no son verdaderos, corresponde:

- Pérdida de puntos de los partidos en disputa.
- Descalificación del equipo.

Cuando en el caso de inclusión indebida se compruebe adulteración del D.N.I., sustitución de personas o cualquier otra falsificación de datos en la Lista de Buena Fe, y la responsabilidad recaerá sobre el personal directivo o profesor que avalen las planillas, corresponde:

- Pérdida de puntos de los partidos en disputa.
- Descalificación del equipo.
- Las actuaciones con dictamen del H.T.D., serán giradas al organismo oficial del cual depende el Establecimiento para que se informen.

Artículo 18º:-Profesores encargados de equipos y/o autoridades del mismo.

En caso de ausencia y/o tardanza del profesor a cargo o cuando éste se retirase antes de finalizar su misión sin la debida autorización del juez y del coordinador de la competencia, corresponde:

- Pérdida de puntos del partido en disputa y comunicación al establecimiento.

Ante reiteración de ausencia o tardanza del responsable a cargo, corresponde:

- Pérdida de puntos del partido en disputa y comunicación al establecimiento.
- Elevar al supervisor que corresponda el dictamen del H.T.D. para que disponga la medida que podrá ser la inhabilitación parcial o por el resto del año y hasta por dos años posteriores a la competencia para el profesor a cargo.
- Elevación al Tribunal de H.T.D. un informe de descargo, antes de disputar el siguiente encuentro.

Si un profesor a cargo de equipo, de no mediar causa ajena a su voluntad, retira el equipo durante un encuentro, corresponde:

- Inhabilitación para desempeñar esa función en todos los equipos a su cargo hasta que se expida el H.T.D.
- Elevación de un informe de descargo ante el H.T.D. dentro de las 48 hs.
- El H.T.D. sobre la base de los informes, determinará la inhabilitación por ese año y dos subsiguientes para actuar en competencias deportivas colegiales.

Si un profesor transgrediera la reglamentación vigente y/o cometiera una falta no contemplada en el presente código de faltas, corresponde:

- Inhabilitación para desempeñar cualquier función en el marco de las competencias en todos los equipos a su cargo, hasta que se expida el H.T.D.
- El Tribunal podrá, de acuerdo a la gravedad de las faltas, suspenderlo parcial o definitivamente para actuar en el Programa Liga de Fútbol Inclusiva Lanusense.



"ES COPIA FIEL"

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

en disputa y comunicación al establecimiento.

Cuando un equipo no se presentare a jugar sus compromisos de partidos por dos veces, corresponde: Descalificación del equipo por todas las competencias del año y/o hasta las del año siguiente y comunicación al establecimiento.

Cuando un equipo se presentare tarde a disputar un partido, corresponde: Pérdida de puntos del partido en disputa.

Cuando un equipo se presentare reiteradamente tarde a jugar (dos o más fechas), corresponde: Descalificación del equipo por el resto de la competencia y comunicación al establecimiento.

Artículo 20º: -Jugadores participantes. Si un jugador fuera expulsado del campo de juego por no acatar los fallos del juez o por juego brusco, corresponde:

- Suspensión por encuentro.
- Archivo de antecedentes por actuaciones posteriores, ya que en caso de reincidencia se duplicará la pena.

Si un jugador fuera expulsado por juego brusco y malintencionado, corresponde:

- Suspensión hasta por tres partidos.
- En base al informe y los antecedentes, podrá determinar mayor sanción.

Si un jugador fuera expulsado del campo de juego por agresión verbal o física al juez, autoridades de la competencia, profesores y/o jugadores, corresponde, suspensión mínima de tres partidos y de acuerdo a la gravedad del caso podrá llegar a la inhabilitación por el resto de la competencia.

Si un jugador cometiera actos reñidos con la moral y las buenas costumbres dentro del campo de juego y/o instalaciones deportivas y/o actos inaugurales o de clausura, corresponde, suspensión mínima de tres partidos y de acuerdo a la gravedad del caso podrá llegar a la inhabilitación por el resto de la competencia.

Si un jugador adultera el documento de identidad o cualquier otra falsificación de datos en la lista de participantes, corresponde: (De acuerdo al momento en que fuera advertido), suspensión por ese año y hasta por dos más de la competencia.

Si un jugador participase en la categoría y/o característica que no debiera, corresponde:

- El jugador quedará automáticamente descalificado.
- El equipo perderá los puntos en disputa.

Artículo 21º: -Público. Si un encuentro es suspendido por el juez o árbitro debido a conductas antideportivas de los espectadores de uno o ambos equipos participantes, corresponde:

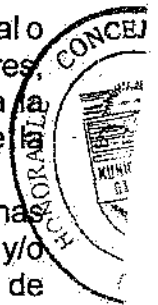
- Pérdida de los puntos en disputa.
- El H.T.D. podrá continuar con las actuaciones, siendo posibles mayores sanciones.

ES COPIA FIEL

SANDRA F. BLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Conductas antideportivas de la parcialidad (espectadores) de uno o ambos equipos participantes, corresponde:

- Pérdida de los puntos en disputa.
- El H.T.D. podrá continuar con las actuaciones, siendo posibles mayores sanciones.



desenvolvimiento incorrecto en su función u otras), corresponde:
- Llamado de atención.
- Inhabilitación temporaria para actuar total o parcialmente.
- Inhabilitación definitiva.

Artículo 23º:-Encargados de canchas, coordinadores y/o colaboradores. Si los nombrados anteriormente incurrieran en actitudes antideportivas (agresión física y/o verbal, impuntualidad, desenvolvimiento incorrecto en su función u otras), corresponde:
- Llamado de atención.
- Inhabilitación temporaria para actuar total o parcialmente.
- Inhabilitación definitiva.

CAPITULO IV

REGLAMENTO DE JUEGO

Artículo 24º:-Participantes. Cada equipo estará integrado por dieciséis (16) jugadores y dos (2) Profesores/Delegados (uno de ellos como mínimo, del mismo sexo que los participantes), los cuales deberán estar asentados en la Lista de Buena Fe de acuerdo a lo dispuesto.
Se podrá completar la planilla de juego con un máximo de hasta diez (10) jugadores, la cual podrá ser modificada en cada partido (Respetando la lista de Buena Fe).
Cada equipo deberá desarrollar el partido con un (1) arquero/a y seis (6) jugadores/as de campo, salvo expulsiones reglamentarias.



Artículo 25º:-Reglamentación. Esta disciplina se regirá por el Reglamento Oficial de la FIFA, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:
El encuentro se jugará en dos (2) tiempos de veinte (20) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos entre sí. Los tiempos de juego se podrán adecuar según lo disponga la organización del evento.
El campo de juego será un rectángulo de 35m. por 50m.
Los arcos serán de fútbol 5, ancho 3m, y alto 2m.
Las camisetas deberán estar numeradas del 1 al 16 en la parte posterior.
Es obligatorio el uso de canilleras.
No se permite el uso de botines con tapones de aluminio.
No se permite el uso de elementos que hagan peligrar la integridad física del jugador.
La acumulación de tres (3) tarjetas amarillas corresponde automáticamente a un (1) partido de suspensión (válido instancia provincial).
Los cambios serán ilimitados pudiendo ingresar jugadores/as nuevamente al campo de juego.
La aplicación de una (1) tarjeta roja, automáticamente inhabilita al jugador/a a disputar el siguiente encuentro como mínimo y deberá esperar la sanción otorgada por el Tribunal de Disciplina.
Todos los equipos deberán presentar la camiseta de juego en la Reunión Técnica a fin de establecer el uso de las mismas cuando los equipos a enfrentarse presenten colores similares.

"ES COPIA FIEL"

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

... resultado final del partido será de 1 a 0.

Artículo 26°:- Sistema de Competencia. Se podrá adecuar según lo disponga la organización del evento.

Artículo 27°:- Criterios de Desempate. En la Etapa Clasificación para dos o más equipos empatados, se tomarán los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Resultado del partido entre sí.
- 2) Diferencia de gol.
- 3) Mayor cantidad de goles a favor.
- 4) Menor cantidad de goles en contra.
- 5) Sorteo.

En la Final se tomarán los siguientes criterios de prioridad:

1) Alargue de catorce (14) minutos divididos en dos (2) tiempos de siete (7) minutos.

2) Serie de tres (3) penales.

3) Serie de uno (1) penal hasta lograr el desempate.

Nota: en todos casos, los penales deberán ser ejecutados por jugadores que hayan finalizado el encuentro.

"ES COPIA FIEL"

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



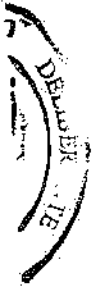
MODELO

Declaración Jurada.

LANUS,.....

Por la presente autorizo en mi carácter de padre/madre o tutor del menor de edad:

.....
D.N.I.:.....a participar del programa Liga de Fútbol Inclusiva Lanusense inscripto en la disciplina Manifiesto libre y voluntariamente conocer y hacer saber al menor, de las condiciones de ingreso y normas de funcionamiento y convivencia de la actividad deportiva en la que fue inscripto.



Firma del padre/madre/tutor.
Aclaración
D.N.I.

"ES COPIA FIEL"

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

MODELO

Certificado Médico de participación.

Certifico que..... D.N.I. de.....años, cuya historia Clínica queda en mi poder ha sido examinado clínicamente en el día de la fecha a las Horas y se encuentra en condiciones físicas para realizar actividad deportiva acorde a su edad, sexo, grado de maduración y desarrollo.

Para ser presentado ante:

Observaciones.

.....
.....

Lugar y fecha



Firma del padre/madre/responsable legal

Firma y sello profesional.

"ES COPIA FIEL"

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12405

Artículo-1º:-Derógase la Ordenanza Nº 11.399/13.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la baja registral ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (D.N.R.P.A.), respecto de los vehículos y máquinas viales descriptos en el Anexo Nº 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-3º:-Cumplidos los términos del Artículo precedente, autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la baja definitiva del Registro de Bienes de Dominio Privado Municipal, a los bienes descriptos en el Anexo Nº 1 de la presente Ordenanza.-

Artículo-4º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la disposición final de los bienes descriptos en el Anexo Nº 1 de la presente.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de octubre de 2017.-

REVISO

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



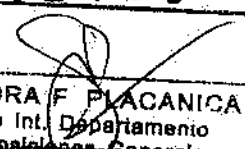
**MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**SANDRA F. BLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno**

PROMULGADA POR DECRETO N° 3434

DE FECHA 31 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12405
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

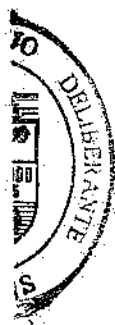
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



N° Orden	N° Interno	Descripción	Dominio	Tipo	Año	N° Motor	N° de Chasis	N° Bien
1	9	RENAULT EXPRESS RN 1.9 D	CKC031	FURGÓN	1998	FBO882C030591	9USF40RP5W489352	23911
2	11	FORD F-350	THT384	CAMION	1984	FAL26483	KB3JDTZ7118	20876
3	12	GROSSPAL G650 HIDROELEVADOR	THT393	CAMION	1993	PDA-105402		21747
4	13	FORD F100	THT364	AMBULANCIA	1993	AE15040	PJ025583	29369
5	15	DODGE D200	WPU072	AMBULANCIA	1977	T2B00283	TQ2M00215F	20891
6	18	CHEVROLET	THT387	PICK-UP	2001	6008458	GC3010174	20877
7	20	M. BENZ MICROOMNIBUS	TJQ350	MICROOMNIBUS	1982	341815-10-000400	341250-10-000522	20845
8	28	RENAULT TRAFIC T 313 D	ADM028	FURGÓN	1995	5672682	T313003078	20720
9	30	RENAULT TRAFIC T 313 D	ADM029	FURGÓN	1995	5672896	T313003079	25069
10	31	RENAULT TRAFIC T 313 D	ADM030	AMBULANCIA	1995	5672742	T313003080	23857
11	33	RENAULT TRAFIC T 313 D	ADM032	FURGÓN	1995	5672745	T313003082	22731
12	42	RENAULT TRAFIC T 313 D	AGD540	AMBULANCIA	1995	5675971	T313003153	29365
13	48	RENAULT TRAFIC	CGQ696	AMBULANCIA	1996	AB24476	WSD15086	29407
14	51	FORD F100	THT392	PICK-UP	1985	DNAD50257	DN45868	29356
15	53	RENAULT TRAFIC	CT1241	AMBULANCIA	1999	AC14696	WZ000992	29378
16	56	DODGE D500 C/MALACATE	TJQ347	CAMION	1975	PEA-104692C ó A00553	553	17016
17	59	M. BENZ PORTACONTENEDOR	THT386	CAMION	1985	210099685		22735
18	60	FORD F14000	AID363	CAMION VOLCADOR	1996	6154503	SD861202	20868
19	61	FORD F14000	AID364	CAMION VOLCADOR	1995	6154285	SD861208	20866
20	65	FORD F14000	AID378	CAMION VOLCADOR	1985	908153410	SD860136	20930
21	66	FORD F14000	AID383	CAMION VOLCADOR	1995	22505154905	NSM1SD864391	20671
22	75	FORD F700	TJQ351	CAMION	1964	NP6465212/84		20781
23	78	DODGE DP800 CON CISTERNA	TJQ360	CAMION	1991			20928
24	81	BOBCAT MINICARGADORA	S/N	MINICARGADORA	1985	93412	BOBCAT512816336	58493
25	82	SEM MOTONIVELADORA	S/N	MOTONIVELADORA	1991	708377	SEM1150	
26	86	GRYBSA C130 CARG. FRONTAL	S/N	CARGADOR FRONTAL	1977	1650116	GRYBSA	
27	88	MANCINI CARGADORA FRONTAL	S/N	CARGADOR FRONTAL	1991	52005187	MANCINI	
28	93	FIAT 1100 E TRACTOR	S/N	TRACTOR	1977	2425362	FIAT1100	
29	94	FIAT 1100 E TRACTOR	S/N	TRACTOR	1977	2425407	FIAT1100	
30	107	RAUCE VIBRADOR DIESEL 4T 12 HP	S/N	VIBRADOR	1995	3968	RAUCE	
31	108	RAUCE VIBRADOR DIESEL 4T 12 HP	S/N	VIBRADOR	1995	3969	RAUCE	
32	120	RENAULT RODEO	CPE854	PICK-UP	1999	AC-02427	131	20883
33	121	RENAULT RODEO	CPE859	PICK-UP	1998	AC-01154	141	20884
34	122	RENAULT RODEO	CPE958	PICK-UP	1999	AC-89405	169	22726
35	123	RENAULT RODEO	CPE963	PICK-UP	1998	AC-02440	158	21084
36	126	RENAULT TRAFIC	CSQ396	PICK-UP	1999	AC-19351	WS001086	22734
37	128	RENAULT TRAFIC	CSQ397	AMBULANCIA	1999	AC-21495	WS000455	29376
38	129	RENAULT TRAFIC	CSQ399	AMBULANCIA	1999	AC-22884	WS001128	23621
39	135	CHEVROLET LUV - D. CABINA 4 CIL.	CPE968	PICK-UP	1999	543811	71335	16868
40	136	CHEVROLET LUV - D. CABINA 4 CIL.	CPE950	PICK-UP	1999	513261	71318	16865
41	137	CHEVROLET LUV - D. CABINA 4 CIL.	CPE891	PICK-UP	1998	544141	71352	16897
42	140	CHEVROLET LUV - D. CABINA 4 CIL.	CPE894	PICK-UP	1999	543307	71327	16873
43	141	CHEVROLET LUV - D. CABINA 4 CIL.	CSH295	PICK-UP	1999	543850	71350	16887
44	142	CHEVROLET LUV - D. CABINA 4 CIL.	CSH297	PICK-UP	1999	545571	71635	16866
45	146	FORD CARGO CAMION VOLC.	DTW863	CAMION VOLCADOR	2001	30753481	98FXTNCFX1BB05615	56059
46	147	FORD CARGO CAMION VOLC.	DTW864	CAMION VOLCADOR	2001	30763294	98FXTNCFX1BB05616	56060
47	148	FORD CARGO CAMION VOLC.	DTW865	CAMION VOLCADOR	2001	30753727	98FXTNCFX1BB05788	56061
48	149	FORD CARGO CAMION VOLC.	DTW866	CAMION VOLCADOR	2001	30753460	98FXTNCFX1BB05326	56062

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA PLACANICA
 Jefe del Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno





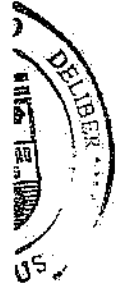
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12406



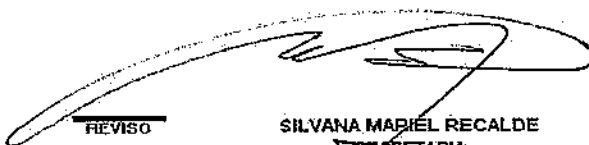
Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. GARIBALDI, JUAN BAUTISTA, D.N.I: N° 93.475.537, con domicilio en la calle Darragueira N° 2082, de Lanús Oeste, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente, estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Control Comunal, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-


SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de octubre de 2017.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



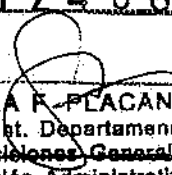

MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 3435

DE FECHA 31 OCT 2017

Registrada bajo el N°	<u>12406</u>
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12407

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al SR. BRAVO CRISTOBAL, D.N.I: N° 8.559.822, con domicilio en la calle Chubut N° 4051, Lanús Oeste, el permiso para instalar en su domicilio particular un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo-2º.-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º.-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Control Comunal, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

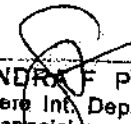


MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DE FECHA 31 OCT 2017

Registrada bajo el N°	12407
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12408

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 478.710.- (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ); a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A.; correspondiente a las facturas Nros. B-0003-00039549, 0003-00039550, 0003-00039551, 0003-00039552 y 0003-00039553.-

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.1 "Cuentas Comerciales a Pagar" por la suma de \$ 478.710.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de Octubre de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3437

DE FECHA 31 OCT 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales

Registrada bajo el Nº	12408
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	